REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2017-00068
Demandante : INSUMED DE LA COSTA IPS LTDA
Demandado : ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA
Asunto : APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Verificado el informe secretarial que antecede, el apoderado Judicial del Hospital Local de Remolino, Magdalena, presentó escrito en el que solicita control de legalidad sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, aduciendo que en la demanda no se solicitaron intereses corrientes, ni se sustentaron legalmente, y que además la liquidación no se presentó en debida forma. Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinado en detalle el mandamiento de pago, sobre cada una de las facturas si se ordenó el pago de intereses corrientes y además, el Artículo 446 del CGP establece:

Artículo 446. **Liquidación del crédito** y las costas. Vencido el **traslado**, el juez decidirá si aprueba o modifica la **liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. En el caso en concreto, a la ESE Hospital Local de Remolino se le efectuó el respectivo traslado de la liquidación sin que fuera objetada dentro de los términos legales.

Por lo anterior, se

RESUELVE

NEGAR la solicitud de control de legalidad por improcedente y extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0f56ee3195843ab7cd1e8eae531f6e2d581dca8caad8c29c295481a5390f8b5

Documento generado en 09/02/2022 03:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica